



ANÁLISIS COMPARATIVO DEL BORRADOR DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD CON EL PLAN GENERAL CONTABLE DE 1990¹

CONTENIDO



INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

1. Cuentas anuales. Imagen fiel
2. Requisitos de la información a incluir en la memoria
3. Principios contables
4. Elementos de las cuentas anuales
5. Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales
 - 5.1 Definición de registro o reconocimiento contable
 - 5.2 ¿Cuándo procede el registro de los elementos?
6. Criterios de valoración
 - 6.1 Definición de valoración
 - 6.2 Definiciones y criterios de valoración
7. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

1. Desarrollo del Marco Conceptual de la contabilidad
2. Inmovilizado material
 - 2.1 Valoración inicial
 - 2.2 Valoración posterior
3. Inversiones inmobiliarias
4. Inmovilizado intangible
5. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta
 - 5.1 Activos no corrientes mantenidos para la venta
 - 5.2 Grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta
6. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar
 - 6.1 Definiciones
 - 6.2 Arrendamiento financiero: condiciones para presumir que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad
 - 6.3 Tratamiento contable

BIBLIOGRAFÍA

(1) Realizado en base al Borrador del Plan General de Contabilidad de 4 de Julio de 2007.

INTRODUCCIÓN



El cometido de este cuaderno técnico de análisis comparativo del Borrador del Plan General de Contabilidad (en adelante BPGC) y el Plan General Contable de 1990 (en adelante PGC) es facilitar el análisis y la comprensión del BPGC. En ningún momento pretende expresar una opinión sobre la reforma contable. Para su preparación, durante el mes de octubre, se ha utilizado el último borrador, que es el de 4 de julio de 2007 y está disponible en la página web del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (<http://www.icac.meh.es/>), e incluye un comparativo de las partes correspondientes al marco conceptual – primera parte del BGCP – y de las normas de registro y valoración del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias, inmovilizado intangible, activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta y arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar. No ha sido posible incluir la totalidad de las normas de valoración, ni el resto de partes del BPGC por razones de espacio, y la intención es completar dicho análisis en posteriores cuadernos técnicos.

La reproducción íntegra de la mayor parte de los apartados de ambos planes, y la inclusión de esquemas persiguen facilitar el análisis comparativo mencionado anteriormente, y posibilitar que cada lector pueda formarse su propia opinión de cuáles han sido las modificaciones más significativas y los aspectos relevantes a considerar en el nuevo BPGC.

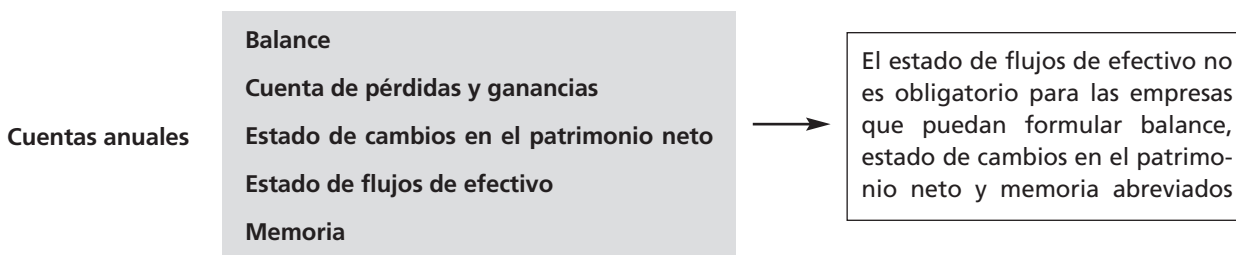
Parecerá que en algunos apartados la comparación carece de sentido lógico, dado que esta reforma implica no sólo un cambio en las normas sino en el enfoque, ya que el BPGC presta una mayor atención a los aspectos conceptuales que el PGC, sustituyendo el cuerpo basado en principios del PGC por un marco conceptual. Aunque a la fecha muchos ya habrán estudiado y analizado este marco conceptual, se ha considerado conveniente iniciar con éste el cuaderno técnico, no sólo porque sea la primera parte del BPGC sino también porque es la base para entender las modificaciones que se han producido en las normas y en los modelos de estados financieros.

En algunos apartados se han incluido ejemplos sencillos con el único fin de facilitar la lectura de la norma. Será la puesta en práctica del nuevo PGC la que permitirá obtener ejemplos específicos y complejos al obligar, el cambio contable, al análisis detallado de las diferentes operaciones contables de las empresas. En este sentido, animaros a que enviéis a los miembros del departamento técnico del ICJCE aquellos ejemplos que os surjan cuando pongáis en práctica o analicéis el nuevo PGC, para que puedan recopilarlos y ponerlos a disposición de todo el colectivo profesional.

MARCO CONCEPTUAL



1. CUENTAS ANUALES. IMAGEN FIEL



Presentado el esquema de los documentos que forman las cuentas anuales, se resumen a continuación aquellos aspectos señalados en el apartado primero del marco conceptual, para que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales:

Los documentos que integran las cuentas anuales forman una unidad.
Las cuentas anuales deben redactarse con claridad , de forma que la información suministrada sea comprensible y útil para los usuarios al tomar sus decisiones.
La aplicación sistemática y regular de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en el BPGC deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la mencionada imagen fiel.
En la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.
En caso de que el cumplimiento de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en el BPGC:
<ol style="list-style-type: none"> 1. No sea suficiente para mostrar la imagen fiel: Se deberá suministrar en la memoria las informaciones complementarias precisas para alcanzar dicho objetivo. 2. Fuera incompatible con la imagen fiel: Se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motivará suficientemente esta circunstancia y se explicará su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

COMENTARIOS

Si comparamos este apartado del BPGC con el PGC cabe destacar:

- La integración en las cuentas anuales de los documentos del estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, con la posibilidad de omitir éste último para las empresas que puedan formular balance, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria abreviados.
- La obligación de imagen fiel se completa con la referencia a que la información suministrada sea útil para la toma de decisiones económicas a sus usuarios y se vincula al concepto de sustancia en cuanto a que debe atenderse a la realidad económica y no sólo a la forma jurídica en el registro de las operaciones contables.

2. REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LAS CUENTAS ANUALES

La información a incluir en las cuentas anuales debe ser:

BPGC	PGC
Relevante	
<ul style="list-style-type: none"> La información es relevante cuando es útil para la toma de decisiones económicas, es decir cuando ayuda a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. En particular, para cumplir con este requisito, las cuentas anuales deben mostrar adecuadamente los riesgos a los que se enfrenta la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> Debe contener la información verdaderamente significativa para los usuarios sin llegar al exceso de información.
Fiable	
<ul style="list-style-type: none"> La información es fiable cuando está libre de errores materiales y es neutral, es decir, está libre de sesgos, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende presentar. <p>Una cualidad derivada de la fiabilidad es la integridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> La integridad se alcanza cuando la información financiera contiene, de forma completa, todos los datos que pueden influir en la toma de decisiones, sin ninguna omisión de información significativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de errores significativos en la información suministrada a fin de cumplir con el objetivo que se pretende.
Adicionalmente la información financiera debe cumplir con las cualidades de:	
Comparable	
<ul style="list-style-type: none"> La comparabilidad debe extenderse tanto a las cuentas anuales de una empresa en el tiempo como a las diferentes empresas en el mismo momento y para el mismo período de tiempo. Debe permitir contrastar la situación y rentabilidad de las empresas, e implica un tratamiento similar para las transacciones y demás sucesos económicos que se producen en circunstancias parecidas. 	<ul style="list-style-type: none"> La información debe ser consistente y uniforme en el tiempo y entre las distintas empresas.
Clara (según BPGC) o Comprensible (según PGC)	
<ul style="list-style-type: none"> La claridad implica que, sobre la base de un razonable conocimiento de las actividades económicas, la contabilidad y las finanzas empresariales, los usuarios de las cuentas anuales, mediante un examen diligente de la información suministrada, puedan formarse juicios que les faciliten la toma de decisiones. 	<ul style="list-style-type: none"> La información ha de ser, dentro de la complejidad del mundo económico, fácil de entender por los usuarios.
Oportuna	
	<ul style="list-style-type: none"> La información debe producirse en el momento que sea útil para los usuarios y no con un desfase temporal significativo.

COMENTARIOS

En el apartado de la introducción del PGC en el que se trata sobre la imagen fiel, se detallan los requisitos de la información que, como puede observarse en el cuadro anterior, coinciden con los enumerados en el BPGC a excepción del requisito de que la información sea oportuna. Comparando las definiciones de estos requisitos entre ambos planes, cabe destacar que en el BPGC se amplía y se concretan más estas definiciones. En este sentido:

- El PGC indica que para que una información sea relevante debe contener la información verdaderamente significativa para los usuarios, no indicando qué uso debe tener. En cambio la definición del BPGC se refiere a la utilidad de la información en la toma de decisiones.
- Respecto a la definición de fiabilidad, en el PGC únicamente se considera el hecho de que esté libre de errores significativos, sin mencionar la neutralidad de la información.
- En la definición de comparabilidad, el PGC no indica qué debe permitir la información y tampoco el hecho de que las transacciones o hechos económicos que se producen en circunstancias parecidas impliquen un tratamiento contable similar.
- En cuanto a la claridad de la información, que sería equivalente a la definición de comprensible del PGC, el BPGC delimita los conocimientos que deben tener los usuarios y como deben éstos examinar la información. Asimismo delimita la utilidad de la información a la formación de juicios para facilitar la toma de decisiones.

3. PRINCIPIOS CONTABLES

BPGC	PGC
La contabilidad de la empresa y, en especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales, se desarrollará aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:	La contabilidad de la empresa se desarrollará aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:
Empresa en funcionamiento	
<p>Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.</p> <p>En aquellos casos en que no resulte de aplicación este principio, en los términos que se determine en las normas de desarrollo de este Plan General de Contabilidad, la empresa aplicará las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio neto resultante, debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados.</p>	Se considerará que la gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.
Devengo	
Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran , imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos e ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.	La imputación de ingresos y gastos deben hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

BPGC	PGC
Uniformidad	
<p>Adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.</p>	<p>Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; pero en tal caso estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.</p>
Prudencia	
<p>Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales.</p> <p>Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 bis del Código de Comercio, únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen. En tales casos, se dará cumplida información en la memoria, sin perjuicio de su reflejo, cuando se haya generado un pasivo y un gasto, en otros documentos integrantes de las cuentas anuales. Excepcionalmente, si los riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la aprobación de las cuentas y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las cuentas anuales deberán ser reformuladas.</p> <p>Deberán tenerse en cuenta las amortizaciones y correcciones de valor por deterioro de los activos, tanto si el ejercicio se salda con beneficio como con pérdida.</p>	<p>Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas, a estos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles.</p> <p>En consecuencia, al realizarse dicho cierre se tendrán presentes todos los riesgos y pérdidas previsibles, cualquiera que sea su origen. Cuando tales riesgos y pérdidas fuesen conocidos entre la fecha de cierre del ejercicio y aquella en que se establecen las cuentas anuales, sin perjuicio de su reflejo en el balance y cuenta de pérdidas y ganancias, deberá facilitarse cumplida información de todos ellos en la memoria.</p> <p>Igualmente, se tendrán presentes toda clase de depreciaciones, tanto si el resultado del ejercicio fuese positivo como negativo.</p>
No compensación	
<p>Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.</p>	<p>En ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de pérdidas y ganancias, establecidos en los modelos de las cuentas anuales. Se valorarán separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.</p>

BPGC	PGC
Importancia relativa	
Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.	Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel a la que se refiere el apartado 1.
Registro	
	Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos originen.
Precio de Adquisición	
	Como norma general, todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de adquisición o coste de producción. El principio del precio de adquisición deberá respetarse siempre, salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo; en este caso, deberá facilitarse cumplida información en la memoria.
Correlación de Ingresos y Gastos	
En los casos de conflicto entre principios contables, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.	El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho período menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquellos, así como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la empresa.
	En los casos de conflicto entre principios contables obligatorios deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el principio de prudencia tendrá carácter preferencial sobre los demás principios.

COMENTARIOS

Como se observa en el cuadro adjunto los principios, entendidos como reglas base en los que se fundamenta la práctica contable, son análogos en ambos planes, excepto los de registro, precio de adquisición y correlación de ingresos y gastos que desaparecen en el BPGC. El precio de adquisición aparece en el BPGC en el apartado del marco conceptual correspondiente a criterios de valoración. Los otros dos principios quedan resueltos en los apartados del marco conceptual de elementos contables de las cuentas anuales y criterios de registro y reconocimiento contable.

Comparando ambos planes las novedades más destacadas son, el hecho de que el principio de prudencia deja de tener carácter preferencial y que su definición pierde la orientación conservadora hacia la protección del resultado y el valor contable del patrimonio.

En este sentido, tal y como se observa en el cuadro comparativo:

- en la nueva definición se considera la prudencia como una de las condiciones a tener en cuenta en la realización de estimaciones y valoraciones que se realicen en condiciones de incertidumbre;
- se sustituye el requisito de contabilizar únicamente aquellos beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio por la exigencia de contabilizar únicamente los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre, y
- la referencia a la contabilización de los riesgos previsible y las pérdidas conocidas tan pronto como sean conocidas, se sustituye por la obligación de tener en cuenta todos los riesgos, condicionando su reflejo contable a la generación de un pasivo y un gasto.

Si bien hemos dicho que los principios establecidos en ambos planes son análogos, al igual que en el apartado anterior de requisitos de la información, el BPGC amplía y concreta más las correspondientes definiciones. Destacar en este sentido:

- En la definición de continuación de la gestión en el principio de empresa en funcionamiento se sustituye “duración ilimitada” por “en un futuro previsible”.
- En el BPGC el principio de uniformidad se establece para las transacciones, otros eventos o condiciones similares y no para elementos patrimoniales de similares características.
- En el BPGC se permite la compensación si una norma expresamente así lo dispone.

4. ELEMENTOS DE LAS CUENTAS ANUALES

Los elementos que se registrarán, cuando cumplan los criterios de reconocimiento que se establecen posteriormente, son:

Elemento	Definición
Se registran en el balance	
Activos	Bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
Pasivos	Obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos se entienden incluidas las provisiones.
Patrimonio neto	Constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.
Se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de cambios en el patrimonio neto	
Ingresos	Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.
Gastos	Decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento de valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.
Los ingresos y gastos del ejercicio se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias y formarán parte del resultado excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto, en cuyo caso se presentarán en el estado que muestre cambios en el patrimonio neto, de acuerdo con lo previsto en la segunda parte del borrador del PGC o en una norma que lo desarrolle.	

COMENTARIOS

La nueva definición de activos y pasivos obliga a eliminar del modelo de balance del PGC las partidas que no cumplen los requisitos.

A título meramente enunciativo señalar:

- Dentro de los activos, los gastos de constitución, de establecimiento, de ampliación de capital y de formalización de deudas.
- En cuanto a los pasivos, los ingresos a distribuir en varios ejercicios y determinadas provisiones (como por ejemplo las grandes reparaciones).

5. CRITERIOS DE REGISTRO O RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LOS ELEMENTOS DE LAS CUENTAS ANUALES

Un posible esquema del apartado de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales sería como sigue:

5.1 Definición de registro o reconocimiento contable

Proceso por el que se incorporan al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias o al estado de cambios en el patrimonio neto, los diferentes elementos de las cuentas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro relativas a cada uno de ellos (desarrolladas en la segunda parte del BPGC).

5.2 ¿Cuándo procede el registro de los elementos?

¿Cumplen con la definición de los mismos incluida en el apartado de elementos de las cuentas anuales?

SI

¿Se cumplen los criterios de probabilidad en la obtención o cesión de recursos

- que incorporen beneficios o rendimientos económicos y
- su valor pueda determinarse de forma fiable?

En particular

		Contrapartidas
→	<p>Activos</p> <p>Es probable la obtención, a partir de los mismos, de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.</p>	<p>▲ Pasivo</p> <p>▼ Activo</p> <p>▲ Ingreso</p> <p>▲ Patrimonio neto</p>
→	<p>Pasivos</p> <p>Es probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.</p>	<p>▲ Activo</p> <p>▼ Pasivo</p> <p>▲ Gasto</p> <p>▼ Patrimonio neto</p>
→	<p>Ingresos</p> <p>Su reconocimiento tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.</p>	<p>▲ Activo</p> <p>▼ Pasivo</p> <p>▲ Gasto</p> <p>▼ Patrimonio neto</p>
→	<p>Gastos</p> <p>Su reconocimiento tiene lugar como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa y siempre que su cuantía pueda valorarse o estimarse con fiabilidad.</p>	<p>▲ Pasivo</p> <p>▼ Activo</p> <p>▲ Ingreso</p> <p>▲ Patrimonio neto</p>

▲ Significa reconocimiento o incremento
▼ Significa desaparición o disminución

COMENTARIOS

Tal y como se observa en el cuadro anterior, en el apartado quinto del BPGC se detallan los requisitos que deben cumplir los elementos contables para que, una vez cumplida su definición, puedan ser incorporados en las cuentas anuales.

Los apartados 4 y 5 anteriores constituyen una de las principales novedades que nos aporta el marco conceptual de BPGC, que debería permitirnos entender los criterios y reglas que se desarrollan en la segunda parte del BPGC.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1 Definición de valoración

Proceso por el que se asigna un valor monetario a cada uno de los elementos integrantes de las cuentas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de valoración relativas a cada uno de ellos, incluidas en la segunda parte del BPGC.

6.2 Definiciones y criterios de valoración

1. Coste histórico o coste		
Activo	Precio de adquisición	Es el importe en efectivo y otras partidas equivalentes pagadas, o pendientes de pago, más, en su caso y cuando proceda, el valor razonable de las demás contraprestaciones comprometidas derivadas de la adquisición, debiendo estar todas ellas directamente relacionadas con ésta y ser necesarias para la puesta del activo en condiciones operativas.
	Coste de producción	Incluye el precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, el de los factores de producción directamente imputables al activo, y la fracción que razonablemente corresponda de los costes de producción indirectamente relacionados con el activo, en la medida en que se refieran al período de producción, construcción o fabricación, se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas.
Pasivo	Es el valor que corresponde a la contrapartida recibida a cambio de incurrir en la deuda o, en algunos casos, la cantidad de efectivo y otros activos líquidos equivalentes que se espere entregar para liquidar una deuda en el curso normal del ejercicio.	

2. Valor razonable	
<ul style="list-style-type: none"> • Es el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. • El valor razonable se determinará sin deducir los gastos de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. • No tendrá, en ningún caso, el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria. 	
<p>Forma de cálculo:</p> <p>Con carácter general, se calculará por referencia a un valor de mercado fiable.</p>	<p>En este sentido, el precio cotizado en un mercado activo será la mejor referencia del valor razonable, entendiéndose por mercado activo aquél en el que se den las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos; b) Pueden encontrarse en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio; y c) Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.
<p>Si no existe un mercado activo, el valor razonable se obtendrá, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.</p>	<p>Entre los modelos y técnicas de valoración se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, así como referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones.</p> <p>En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas deberán ser consistentes con las metodologías aceptadas y utilizadas por el mercado para la fijación de precios, debiéndose usar, si existe, la técnica de valoración empleada por el mercado que haya demostrado ser la que obtiene unas estimaciones más realistas de los precios.</p> <p>Las técnicas de valoración empleadas deberán maximizar el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.</p> <p>La empresa deberá evaluar la efectividad de las técnicas de valoración que utilice de manera periódica, empleando como referencia los precios observables de transacciones recientes en el mismo activo que se valore o utilizando los precios basados en datos o índices observables de mercado que estén disponibles y resulten aplicables.</p> <p>El valor razonable de un activo para el que no existan transacciones comparables en el mercado, puede valorarse con fiabilidad si la variabilidad en el rango de las estimaciones del valor razonable del activo no es significativa o las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor razonable.</p>
<p>Si no puede valorarse de manera fiable en base a todo lo anterior, se valorará según proceda por su coste amortizado o por su precio de adquisición o coste de producción</p>	<p>Cuando corresponda aplicar la valoración por valor razonable, los elementos que no puedan valorarse de manera fiable, ya sea por referencia a un valor de mercado o mediante la aplicación de los modelos y técnicas de valoración antes señalados, se valorarán, según proceda, por su coste amortizado o por su precio de adquisición o coste de producción, minorado, en su caso, por las partidas correctoras de su valor que pudieran corresponder, haciendo mención en la memoria de este hecho y de las circunstancias que lo motivan.</p>

3. Valor neto realizable

El valor neto realizable de un activo es el importe que se puede obtener por su enajenación en el mercado, en el curso normal del negocio, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como, en el caso de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para terminar su producción, construcción o fabricación.

4. Valor actual

Es el importe de los flujos de efectivo a recibir o pagar en el curso normal del negocio, según se trate de un activo o de un pasivo, respectivamente, actualizados a un tipo de descuento adecuado.

Ejemplo 1

La Sociedad ABC, S.A. contrae una deuda consistente en el pago de tres cuotas, que deberán pagarse al cierre de los próximos tres años, por importe de 40, 70 y 90 miles de €, respectivamente. Se ha estimado un tipo de descuento del 6%.

Valor actual = 175,06 miles de €
 $40 \cdot (1,06)^{-1} + 70 \cdot (1,06)^{-2} + 90 \cdot (1,06)^{-3}$

5. Valor en uso

El valor en uso de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio, teniendo en cuenta su estado actual y actualizados a un tipo de descuento adecuado, ajustado por los riesgos específicos del activo que no hayan ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

Las proyecciones de flujos de efectivo se basarán en hipótesis razonables y fundamentadas; normalmente la cuantificación o la distribución de los flujos de efectivo está sometida a incertidumbre, debiéndose considerar ésta asignando probabilidades a las distintas estimaciones de flujos de efectivo. En cualquier caso, esas estimaciones deberán tener en cuenta cualquier otra asunción que los participantes en el mercado considerarían, tal como el grado de liquidez inherente al activo valorado.

Ejemplo 2

Los flujos de efectivo que se espera obtener de la planta productiva de ABC, S.A. en los próximos 10 años es de 100 miles de € anuales. El tipo de descuento que se ha considerado adecuado ha sido del 8% anual.

Valor en uso = 671,00 miles €
 $100 \cdot (1 - 1,08^{-10}) / 0,08$

6. Gasto de venta

Son los gastos incrementales directamente atribuibles a la venta de un activo, en los que la empresa no habría incurrido de no haber tomado la decisión de vender, excluidos los gastos financieros, los impuestos sobre beneficios y los incurridos por estudios y análisis previos. Se incluyen los gastos legales necesarios para transferir la propiedad del activo y las comisiones de venta.

7. Coste amortizado

El coste amortizado de un instrumento financiero es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras.

Ejemplo 3

A la Sociedad ABC, S.A. le conceden un préstamo de 650 miles de €, a un tipo de interés del 4,5% a devolver en los próximos 2 años en anualidades constantes. ¿Cuál es el coste amortizado a finales del primer ejercicio?

1. Pago anual constante: 347,09 miles €
 $650 / ((1 - 0,045^{-2}) / 0,045)$
2. Asignación del primer pago anual constante entre:
 - Coste financiero: 29,25 miles €
 (importe del préstamo – 650 miles € – por tipo de interés)
 - Capital amortizado: 317,84 miles €
 (pago anual menos intereses)
3. Determinación coste amortizado del préstamo al cierre del primer ejercicio: 332,16 miles €
 Corresponde a la diferencia entre el principal de 650 miles de € y el capital amortizado en el primer ejercicio.

<u>Ejercicio</u>	<u>Coste financiero</u>	<u>Pagos</u>	<u>Capital amortizado</u>	<u>Capital pendiente</u>
0				650,00
1	29,25	347,09	317,84	332,16
2	14,93	347,09	332,16	0,00
	<u>44,18</u>	<u>694,18</u>	<u>650,00</u>	

8. Gastos de transacción atribuibles a un activo o pasivo financiero

Son los gastos incrementales directamente atribuibles a la compra o enajenación de un activo financiero, o a la emisión o asunción de un pasivo financiero, en los que no se habría incurrido si la empresa no hubiera realizado la transacción. Entre ellos se incluyen las comisiones pagadas a intermediarios, tales como las de corretaje, los gastos de intervención de fedatario público y otros, y se excluyen las primas o descuentos obtenidos en la compra o emisión, los gastos financieros, los administrativos internos y los incurridos por estudios y análisis previos.

9. Valor contable o en libros

El valor contable o en libros es el importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en balance una vez deducida, en el caso de los activos, su amortización acumulada y cualquier corrección valorativa por deterioro acumulada que se haya registrado.

10. Valor residual

El valor residual de un activo es el importe que la empresa estima que podría obtener, en el momento actual, por su venta u otra forma de disposición, una vez deducidos los gastos estimados para realizar ésta, tomando en consideración que el activo hubiese alcanzado la antigüedad y demás condiciones que se espera que tenga al final de su vida útil.

La vida útil es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo amortizable por parte de la empresa, o el número de unidades de producción que se espera obtener del mismo. En particular, en el caso de activos sometidos a reversión, su vida útil es el período concesional cuando éste sea inferior a la vida económica del activo.

La vida económica es el periodo durante el cual el activo se espera que sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o el número de unidades de producción que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

7. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Se consideran principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, los establecidos en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) El Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca, en su caso, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y
- d) La demás legislación española que sea específicamente aplicable.

NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN



1. DESARROLLO DEL MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

1. Las normas de registro y valoración desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de este texto, relativa al marco Conceptual de la Contabilidad. Incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como también a diversos elementos patrimoniales.
2. Las normas de registro y valoración que se formulan seguidamente son de aplicación obligatoria.

2. INMOVILIZADO MATERIAL

2.1 Valoración inicial

	BPGC	PGC
Precio de adquisición o coste de producción	= Precio de adquisición o coste de producción. + Impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material no recuperables directamente de la Hacienda Pública. + Valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas. + Gastos financieros.	= Precio de adquisición o coste de producción. + Impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material no recuperables directamente de la Hacienda Pública. + Se permite la inclusión de gastos financieros.

Precio de adquisición	
Definición según BPGC	Diferencias a considerar con el PGC
El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.	Si bien las diferencias no son significativas, cabría destacar una mayor concreción en la definición en cuanto a que: <ul style="list-style-type: none"> • En el PGC de 1990 no se indica que deban deducirse los descuentos o rebajas en el precio. • Respecto a los gastos adicionales, en el PGC de 1990 no se indica el hecho de que estén directamente relacionados. • Además en el nuevo texto se amplía o desarrolla más el concepto de puesta en funcionamiento al indicar que incluye la ubicación y cualquier otra condición necesaria para que el bien pueda operar y dejar claro que pueden existir otros tipos de gastos además de los enumerados.

Ejemplo 1

La sociedad ABC, S.A. ha incurrido en los siguientes costes en la adquisición e instalación de un nuevo inmovilizado:

	Miles de €
Precio de adquisición	1.500
Explanación de parte del terreno para la colocación de una grúa	200
Instalación y montaje	600
Transporte de la maquinaria	300
Alquiler de la nave industrial	40
Descuento en el precio de adquisición	30

Valoración inicial del activo = 2.570 miles de €
(1500+200+600+300-30)

Coste de producción	
Definición según BPGC	Diferencias a considerar con el PGC
<p>El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o construidos por la propia empresa se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas. En cualquier caso, serán aplicables los criterios generales establecidos para determinar el coste de las existencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como principales diferencias, señalar que el PGC de 1990 en relación con los costes indirectos no indica, de forma específica, que éstos deban ser necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas. • El PGC de 1990 no remite a los criterios generales para determinar el coste de las existencias.

Ejemplo 2

En relación con el inmovilizado adquirido por la sociedad ABC, S.A. en el ejemplo 1 anterior, además de los costes de adquisición e instalación mencionados, la sociedad ha realizado trabajos propios de construcción de inmovilizado según el siguiente detalle:

	Miles de €	
Materiales directos	200	
Mano de obra directa	90	
Amortizaciones	20	Maquinaria utilizada en la construcción de unos moldes incorporados en el nuevo inmovilizado
Costes indirectos imputables	5	
	<u>315</u>	

Valoración inicial del activo = 2.885 miles de €
(2.570 miles de € que es el valor inicial del ejemplo 1 + 315 miles de €)

Obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas	
Definición según BPGC	Diferencias a considerar con el PGC
<p>Formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable a éstas.</p>	<p>Contemplado como gasto con contrapartida en cuentas del grupo 14.</p>

Ejemplo 3

En relación con el inmovilizado adquirido por la sociedad ABC, S.A. en el ejemplo 1 anterior, la legislación de la Comunidad Autónoma, siguiendo la normativa medioambiental en vigor, obliga a la sociedad a retirar la instalación y dejar el entorno en las condiciones iniciales, una vez finalizada la explotación. La sociedad ha estimado el período de explotación en 5 años, y los costes de estas obligaciones en 200 miles de €. El tipo de interés a tener en cuenta es del 5%.

	Miles de €
Coste de retirar la instalación y dejar el entorno en las condiciones iniciales $200 \cdot (1+0,05)^5$	156,70

Valoración inicial del activo = 2.726,70 miles de €
(2.570 miles de € que es el valor inicial del ejemplo 1 + 156,70 miles de €)

Gastos financieros	
Definición según BPGC	Diferencias a considerar con el PGC
<p>En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción, con el límite del valor razonable del inmovilizado material en el que se integran como mayor valor.</p>	<p>En el PGC de 1990 dicha activación es permitida, no obligatoria y siempre que sea una fuente ajena, no contemplando que sea específica o genérica. En vez de indicar que sea atribuible a la adquisición del inmovilizado, se señala que debe haberse obtenido específicamente para su financiación.</p>

Ejemplo 4

En relación con el inmovilizado adquirido por la sociedad ABC, S.A. en el ejemplo 1 anterior, se estima que su instalación y montaje durará 3 años. Para financiar el inmovilizado se solicita un préstamo de 2 millones de € a un tipo de interés del 4,5% y a devolver en 4 años.

El valor razonable del inmovilizado en cuestión se ha estimado en 3 millones de €.

	<u>Miles de €</u>
Intereses anuales que pagará la empresa	90
$2.000 \times 4,5\%$	

Valoración inicial del activo –primer año del préstamo– : 2.660 miles de €

(2.570 miles de € que es el valor inicial del ejemplo 1 + 90 miles de €)

En el segundo y tercer año del préstamo el valor del inmovilizado se incrementará en 90 miles de € cada ejercicio. No procederá activar los intereses del 4 año, al haberse puesto en funcionamiento con anterioridad. El valor total final del inmovilizado será de: 2.840 miles de € inferior al valor razonable.

	BPGC	PGC
Permuta comercial	<p>= Valor razonable del activo entregado.</p> <p>+ Contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio.</p> <p>Salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.</p> <p>Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio, tendrán como contrapartida la cuenta de pérdidas y ganancias.</p>	<p>= Valor neto contable del bien cedido a cambio.</p> <p>+ Contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio.</p> <p>Con el límite del valor de mercado del inmovilizado recibido si éste fuera menor.</p>
Permuta no comercial o imposibilidad de obtener una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación	<p>= Valor contable del bien entregado.</p> <p>+ Contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio.</p> <p>Con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera inferior.</p>	<p>= Valor neto contable del bien cedido a cambio.</p> <p>+ Contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio.</p> <p>Con el límite del valor de mercado del inmovilizado recibido si éste fuera menor.</p>

Permuta comercial	
Definición según BPGC	Diferencias a considerar con el PGC
<p>Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si:</p> <p>a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o,</p> <p>b) El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.</p> <p>Además es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas a) o b), resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.</p>	No se distingue entre permuta comercial o no.
Permuta no comercial	
Se presumirá no comercial, salvo prueba en contrario, toda permuta de activos de la misma naturaleza y uso para la empresa.	

Ejemplo 5 – permuta comercial

La sociedad ABC, S.A. para completar su proceso de reorientación del negocio permuta unas oficinas de su propiedad registradas por un valor neto contable de 500 miles de € y con un valor de mercado de 700 miles € por unas instalaciones cuyo valor de mercado ha sido estimado en 730 miles de €.

La sociedad ha clasificado dicha permuta como comercial por considerar que el valor actual de los flujos de efectivo se verá modificado, siendo además la diferencia significativa al compararla con el valor razonable o de mercado de los activos intercambiados.

Valor del activo recibido = 700 miles de € que corresponde al valor razonable del activo entregado, que es inferior al valor razonable del bien recibido.

Ejemplo 6 – permuta no comercial

La sociedad ABC, S.A. permuta unas oficinas de su propiedad registradas por un valor neto contable de 500 miles de € y con un valor de mercado de 700 miles €, por otras oficinas cuyo valor de mercado ha sido estimado en 730 miles de €.

La sociedad ha clasificado dicha permuta como no comercial por considerar que ni el valor actual de los flujos de efectivo se verá modificado, ni difiere la configuración de los flujos de efectivo de los dos inmovilizados de forma significativa.

Valor del activo recibido = 500 miles de € que corresponde al valor contable del bien entregado.

BPGC		PGC
Aportaciones de capital no dinerarias	= Valor razonable en el momento de la aportación.	= Valor otorgado en la escritura de constitución de la sociedad, o en su caso de ampliación de capital.
Receptor del bien		

El aportante de los bienes aplicará el criterio relativo a permutas.

Los criterios de aportaciones no dinerarias descritos anteriormente se aplicarán cualquiera que sea la naturaleza de los elementos patrimoniales objeto de aportación, sin perjuicio de las normas particulares establecidas en la norma de registro y valoración relativa a operaciones entre empresas del grupo.

2.2 Valoración posterior

	BPGC	PGC
Valoración posterior	= Precio de adquisición o coste de producción. – Amortización acumulada. – En su caso, importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro conocidas.	= Precio de adquisición o coste de producción. – Amortización acumulada. – Correcciones valorativas necesarias (reversibles vía provisiones e irreversibles corrigiendo el valor del bien).

Amortización	
Definición según BPGC	Diferencias a considerar con el PGC
Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarles.	El PGC de 1990 define qué se entiende por vida útil, los métodos de amortización que podrán utilizarse y el momento del inicio del proceso de amortización. Definiciones incorporadas en el BPGC en el apartado de criterios de valoración del marco conceptual. Contempla la amortización independiente en los inmovilizados compuestos por partes susceptibles de ser utilizadas independientemente.

Ejemplo 7

La sociedad ABC, S.A. ha estimado la vida útil del inmovilizado detallado en el ejemplo 1 en 30 años, a excepción de unos silos cuyo coste de adquisición asciende a 550 miles de € para los que ha estimado una vida útil de 20 años. Para ambos casos se ha estimado que el método de amortización a seguir sea el lineal y no se considera que exista valor residual.

Miles de €

		Años vida útil	Amortización 1er. ejercicio
Resto activos	2.020	30	67,33
Silos	550	20	27,50
Valor total activo – Ejemplo 1	2.570		94,83

Deterioro del valor	
Definición según BPGC	Diferencias a considerar con el PGC
Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento de inmovilizado material, cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los gastos de venta y su valor en uso.	El PGC de 1990 contempla las pérdidas de carácter reversible e irreversible, utilizando como valor de referencia el de mercado y siempre que el valor neto contable no pueda recuperarse mediante la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos, incluida la amortización.

Pérdida por deterioro

¿Cuándo efectuar la evaluación?

Mínimo al cierre del ejercicio.

¿Qué se debe evaluar?

Si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo puedan estar deterioradas

(= valor contable > importe recuperable)

¿Cómo deben efectuarse los cálculos?

De forma individualizada, elemento a elemento.

En caso de que no sea posible: determinar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el elemento de inmovilizado.

¿Cómo reconocer una pérdida por deterioro a una UGE, si ésta tiene asignado todo o parte de un fondo de comercio?

1º. Reducir valor contable del fondo de comercio correspondiente.

¿Deterioro > Valor contable fondo de comercio?

2º Reducir en proporción a su valor contable el resto de activos de la UGE.

Límite –mayor valor entre–:

- Valor razonable menos gastos de venta
- Valor en uso
- Cero

Unidad generadora de efectivo (UGE)

El grupo identificable más pequeño de activos que genera entradas de efectivo que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Importe recuperable

El mayor valor entre:

- Valor razonable menos gastos de venta
- Valor en uso

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos de inmovilizado material se reconocerán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

¿Deben revertirse las correcciones valorativas por deterioro?

Si, cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir.

Límite de la reversión: el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido a la fecha de la reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

La corrección valorativa en el Fondo de Comercio no será reversible.

La reversión se reconocerá como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias

Ejemplo 8

La sociedad ABC, S.A. es propietaria de unas oficinas registradas en libros por un valor neto contable de 500 miles de €, que actualmente se encuentran en régimen de alquiler por 15 años y con una renta anual de 36 miles €. Se ha estimado un tipo de descuento para estas operaciones del 5% anual.

El valor de mercado estimado de dichas oficinas es de 450 miles de € y los gastos de venta se han estimado en 6 miles €.

<u>Valor contable</u>	>	<u>Importe recuperable</u>
500	>	444,00 (Valor razonable menos gastos de venta)
500	>	373,67 (Valor en uso)

Pérdida a reconocer –mayor valor entre–:

	<u>Miles de €</u>
• Valor razonable – gastos de venta	444,00
• Valor en uso	373,67
• Cero	0,00
Importe a reducir	<u>56,00</u>

Diferencia entre valor contable y valor razonable menos los gastos de venta, por ser el mayor importe de los 3 anteriores.

	BPGC	PGC
Baja	= Importe que, en su caso, se obtenga de un elemento de inmovilizado.	= Importe que, en su caso, se obtenga de un elemento de inmovilizado.
Beneficio o pérdida	<ul style="list-style-type: none"> – Gastos inherentes a la operación. – Valor contable del elemento de inmovilizado material. 	<ul style="list-style-type: none"> – Gastos inherentes a la operación. – Valor contable del elemento de inmovilizado material.

Baja	
Definición según BPGC	Diferencias a considerar con el PGC
<p>Los elementos del inmovilizado material se darán de baja, en el momento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su enajenación, • Disposición por otra vía, o • Cuando no se espere obtener beneficio o rendimientos económicos futuros de los mismos. <p>Beneficio o pérdida surgida en la baja de un elemento de inmovilizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce. <p>Los créditos por venta de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.</p>	<p>No hay diferencias significativas a considerar, aunque en el PGC no se describe específicamente.</p>

Ejemplo 9

La sociedad ABC, S.A. procede a la venta de las oficinas de su propiedad valoradas en un valor neto contable de 500 miles de €. El precio de venta es de 450 miles de € y los gastos para realizarla ascienden a 6 miles de €. El cobro de la venta es al contado.

Beneficio o pérdida de la operación

	<u>Miles de €</u>
• Precio de venta	450,00
• <Gastos inherentes a la operación>	(6,00)
• < Valor neto del inmueble>	<u>(500,00)</u>
Pérdida de la operación	<u>(56,00)</u>

3. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Definición según BPGC	Diferencias a considerar con el PGC
<p>En la 5ª parte del BPGC, definiciones y relaciones contables, se definen las inversiones inmobiliarias como activos no corrientes que sean inmuebles y que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o • su venta en el curso ordinario de las operaciones. <p>Los criterios contenidos en las normas anteriores, relativas al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.</p>	<p>El PGC no contempla una definición, ni un apartado específico en las definiciones y relaciones contables, aunque sí obliga al desglose en la memoria de los elementos no afectos a la explotación.</p>

4. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Definición según BPGC	Diferencias a considerar con el PGC
<p>Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material se aplicarán a los elementos del inmovilizado intangible, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación, de lo previsto en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible, así como de lo establecido para el fondo de comercio en la norma de registro y valoración relativa a combinaciones de negocios.</p>	<p>No difiere significativamente, excepto por el hecho de que no contempla un planteamiento global, sino que pasa directamente a las normas particulares.</p>

Reconocimiento inicial

El inmovilizado intangible **cumple con:**

- La **definición de activo** del marco conceptual
- Los **criterios de registro o reconocimiento** contable del marco conceptual
- El criterio de **identificabilidad**

El criterio de identificabilidad implica que el inmovilizado cumpla **alguno de los dos** requisitos siguientes:

- a) Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- b) Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones.

En ningún caso se reconocerán como inmovilizados intangibles las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

Valoración posterior

¿Es la vida útil de un inmovilizado intangible definida o indefinida?

Un inmovilizado intangible tendrá una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no haya un límite previsible del período a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la empresa.

Vida útil indefinida

- No se amortizará,
- Deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente.
- La vida útil se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo dicha vida útil indefinida.

Vida útil definida

- Se amortizará,
- Deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente.
- La vida útil se revisará cada ejercicio.

En caso que cambie la vida útil de indefinida a definida, se procederá según lo dispuesto en relación con los a en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

5. ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS MANTENIDOS PARA LA VENTA

5.1 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Condiciones para clasificar los activos como no corrientes mantenidos para la venta

Se recuperará su valor contable fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, y

El activo está disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y

La venta del activo es altamente probable, porque concurren las siguientes circunstancias:

1. La empresa debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
2. La venta del activo debe negociarse activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
3. Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la empresa, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la empresa siga comprometida con el plan de disposición del activo.
4. Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

Determinación del valor contable

Se valorarán en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor de los dos importes siguientes:

- Su valor contable, y
- Su valor razonable menos los gastos de venta.

En el momento de la reclasificación se determinará el deterioro del valor y se registrará, si procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

Mientras un activo se mantenga clasificado como no corriente mantenido para la venta:

- No se amortizará.
- Deberán dotarse las oportunas correcciones valorativas de forma que el valor contable no exceda el valor razonable menos los gastos de venta.

Activo que deja de cumplir los requisitos para ser clasificado como mantenido para la venta

Se reclasificará en la partida del balance que corresponda a su naturaleza.
Se valorará por el menor importe, en la fecha en que proceda la reclasificación, entre

- Su valor contable anterior a su calificación como activo no corriente en venta, ajustado, si procede, por las amortizaciones y correcciones de valor que se hubiesen reconocido de no haberse clasificado como mantenido para la venta, y
- Su importe recuperable.

Activos al que no es aplicable el criterio de valoración anterior

El criterio de valoración previsto anteriormente no será aplicable a los siguientes activos, que, aunque se clasifiquen a efectos de su presentación en esta categoría, se rigen en cuanto a la valoración por sus normas específicas:

- a) Activos por impuesto diferido, a los que resulta de aplicación la norma relativa a impuestos sobre beneficios.
- b) Activos procedentes de retribuciones a los empleados, que se rigen por la norma sobre pasivos por retribuciones a largo plazo al personal.
- c) Activos financieros, excepto inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, que estén dentro del alcance de la norma sobre instrumentos financieros.

5.2 Grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

Conjunto de activos y pasivos directamente asociados de los que se va a disponer de forma conjunta, como grupo en una transacción.

Podrá formar parte de un grupo enajenable cualquier activo y pasivo asociado de la empresa, aún cuando no cumpla la definición de activo no corriente, siempre que se vaya a enajenar de forma conjunta.

Para su valoración se aplicarán las mismas reglas que en el apartado 5.1 anterior.

En consecuencia:

- Los activos y pasivos asociados que queden excluidos de su ámbito de aplicación, se valorarán de acuerdo con la norma específica que les sea aplicable.
- Una vez efectuada esta valoración, el grupo de elementos de forma conjunta se valorará por el menor importe entre su valor contable y su valor razonable menos los gastos de venta. En caso de que proceda registrar en este grupo de elementos valorados de forma conjunta una corrección valorativa por deterioro del valor, se reducirá el valor contable de los activos no corrientes del grupo siguiendo el criterio de reparto establecido en el apartado 2.2 de la norma relativa al inmovilizado material.

6. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

6.1 Definiciones

Definición según BPGC	Diferencias a considerar con el PGC
Arrendamiento	
Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un período de tiempo determinado.	
Arrendamiento financiero	
Cuando, de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero, y se registrará según los términos establecidos en los apartados siguientes.	<p>El PGC contempla la activación cuando no existen dudas razonables de que se ejercerá la opción de compra. Indicando dos supuestos, en los que se entiende no existen dudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • precio de la opción de compra menor que el valor residual que tendrá el bien en la fecha que ésta se ejercite, y • precio de la opción de compra a la firma del contrato sea insignificante o simbólico en relación al importe total. <p>El BPGC centra la activación en la transferencia sustancial de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y, tal como se detalla en el apartado 6.2, amplía los supuestos de activación.</p> <p>Respecto a la contabilización a realizar por el arrendatario, el PGC obligaba a registrarlos como inmovilizado inmaterial. El BPGC, tal y como se detalla en el apartado 6.3, lo clasifica según la naturaleza. Se abandona el cálculo del importe de la deuda en base a la cuota más los intereses financieros, y se indican una serie de pautas a considerar para dicho cálculo (pasivos contingentes, valor actual de pagos mínimos, etc.). Pasándose a registrar la carga financiera a pérdidas y ganancias según el devengo, aplicando el método del tipo de interés efectivo.</p>
Arrendamiento operativo	
Se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.	El tratamiento contable no varía en ambos planes, si bien en el BPGC aparece explícitamente tratado.
Venta con arrendamiento financiero posterior	
Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación y, en consecuencia, se trate de un arrendamiento financiero, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá beneficios ni pérdidas derivadas de esta transacción.	En el BPGC no se contempla la reclasificación a inmovilizado inmaterial y en el pasivo no se incluye la carga financiera, que se imputa a pérdidas y ganancias según su devengo, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

6.2 Arrendamiento financiero: condiciones para presumir que se transfieren, sustancialmente, todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad

Acuerdo de arrendamiento de un activo:	
<ul style="list-style-type: none"> • Con opción de compra 	<p>Se presumirá la transferencia sustancial de todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Sin opción de compra 	<p>Se presumirá la transferencia sustancial de todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, salvo prueba en contrario, entre otros, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratos de arrendamiento en los que la propiedad del activo se transfiere al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento. b) Contratos de arrendamiento en los que el período de alquiler coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del activo, y siempre que, de las condiciones pactadas, se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de dicho arrendamiento. c) En aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de las cantidades a pagar suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado. d) Cuando las especiales características de los activos objeto del arrendamiento hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario. e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario. f) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario. g) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

6.3 Tratamiento contable

Arrendamiento financiero - Momento inicial	
Arrendatario	Arrendador
<p>Activo. Según su naturaleza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inmovilizado material o • Inmovilizado intangible <p>Pasivo financiero</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El arrendador reconocerá el resultado derivado de la operación de arrendamiento del bien, de acuerdo con los criterios contenidos en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios. • La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que dichos intereses se devenguen, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.
<p>Importe. El menor entre:</p> <p>Valor razonable del activo arrendado</p> <p>Valor actual de los pagos mínimos acordados durante el plazo del arrendamiento –incluido el pago por la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio– y calculados al inicio del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Las cuotas de carácter contingente. – Coste de los servicios repercutibles por el arrendador. – Impuestos repercutibles por el arrendador. <p>+ Gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Para el cálculo del valor actual se utilizará el tipo de interés implícito del arrendador y si éste no se puede determinar, el tipo de interés de mercado para operaciones similares. • La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. • Se entiende por cuotas de carácter contingente, aquellos pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo sino que depende de la evolución futura de una variable. Las cuotas de carácter contingente serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellos. 	

Arrendamiento operativo	
Arrendatario	Arrendador
<p>Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo serán considerados como gasto del ejercicio en el que el mismo se devengue, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.</p>	<p>Los ingresos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo serán considerados como ingreso del ejercicio en el que el mismo se devengue, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.</p>

Venta con arrendamiento financiero posterior

Arrendatario	Arrendador
<p>No variará la calificación del activo, ni reconocerá beneficios ni pérdidas derivadas de esta transacción.</p> <p>Registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero.</p> <p>La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellos.</p>	<p>Contabilizará la operación de acuerdo con lo dispuesto en la norma sobre instrumentos financieros.</p>

BIBLIOGRAFÍA



- Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad. Adoptadas por la Unión Europea. 2ª. Edición. Actualizado a Septiembre de 2006. EDICIONES CISS.
- Casos prácticos del nuevo PGC. Borrador de 4 de Julio de 2007. EDICIONES CEF.
- Ponencia de Anselm Constants sobre “Los aspectos particulares del nuevo plan general de contabilidad. Modificaciones sustanciales”, basada en el Borrador de Plan General de Contabilidad de Febrero de 2007 y presentada en el 17 Fòrum de l’Auditor Professional.
- Partida Doble núm. 187: Todas las claves del borrador del nuevo PGC.
- Partida Doble núm. 182: Criterios de valoración del borrador del PGC.
- Técnica Contable núm. 698. Reforma contable española. Ejemplos de aplicación de las normas de registro y valoración aplicables a los elementos de inmovilizado contenidas en el Borrador del PGC.